

mismo Decretarse este expediente, Expediendo para el  
efecto la correspondiente provision, o despacho con todas  
verdad apru. de los dichos señores, que esta ocasion  
honrando Su Señoría, entre los quales es el de bastante  
consideracion alguna experimentada acerca de la lla-  
ve de El Puerto, que noticioso sin duda ordeno a  
mi hermano este sobre este particular desde el  
año proximo, y que se halla al fol.º treinta y  
siete de este auto, ha acudido p.º la Contad.º  
de la Real Hacienda y ha ganado orden de año,  
para que mi parte entregue dicha llave; con lo qual  
se hace indispensable la malicia de ordeno para  
hacer reparado de punto de estos autos, a que  
corresponda como enfermedad de recuento; y por  
hacer arbitrio para dejar de recibir que havia gana-  
do dicha año con otros subreccion y subreccion,  
segun que ya lo ha representado a mi parte  
autos tales p.º que se expida nuevo año, apru. de  
que no se haga novedad en lo mismo de aquella, y  
continuo mi parte grande de la llave hasta que  
se determine sobre esto lo que correspondia en este  
auto. La especie que indica ordeno sobre que  
hay motivo para decirse, que Sr. Diego de Almagro  
Padre de mi parte, tomando la falda e inmensa  
ta de ordeno de Diego Padilla Gonzalez de  
ordeno de el título de don g.º, quando le per-  
tenecia, y se estava disputando de la lla-  
ve de su familia de la persona de la llave, qual lo he  
la de Laurencia Padilla es tan depreciable, como  
improprio de parte de un hijo de personas de  
honra y buena reputacion. Su deprecacion se com-  
benza por la misma indignacion q.º Chaca ordi-  
na, porque en ella confiesa, que el oficio de